

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 1073-2019-CFFIEE, Bellavista, 10 de diciembre de 2019.

Visto, el **Oficio N° 1188-2019-CFFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 05 de diciembre de 2019, en el solicita al Secretario Académico de la FIEE, agendar para Consejo de Facultad la designación del Coordinador del Ciclo Especial de Nivelación 2020-N.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Artículo 289° inciso 289.27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Son derechos de los estudiantes: Contar con un ciclo académico de nivelación anual".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU**, de fecha 27 de junio de 2017, modificado por **Resolución de Consejo Universitario N° 089-2018-CU**, de fecha 19 de abril de 2018; se resuelve: "APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO....(sic)".

Que, mediante el **Artículo 34° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "La Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular...; **El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero...**(sic)".

Que, mediante **Resolución N° 004-2019-CU**, de fecha 10 de enero de 2019; se resuelve: "Aprobar el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao; ...en el **Capítulo VI Los Docentes Art.22°** El cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo éstas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor..(sic);

Que, con **Oficio N° 1188-2019-CFFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 05 de diciembre de 2019, en el solicita al Secretario Académico de la FIEE, agendar para Consejo de Facultad la designación del Coordinador del Ciclo Especial de Nivelación 2020-N.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 10 de diciembre de 2019, teniendo como **Cuarto Punto de Agenda**: "Designación de Coordinador del Ciclo Especial de Nivelación 2020-N" se resuelve "**1. DESIGNAR**, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2020-N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al Docente Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**."

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, como **Coordinador del Ciclo de Nivelación 2020-N** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al Docente Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, quien cumplirá con las funciones y el período correspondiente que establece el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector Unidades Académico Administrativas correspondientes e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF10732019


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERIBERTO GRADOS CAMARERO
DECANO